



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

23 17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2019-MDSC

Santiago de Cao, 09 de enero del 2019

| |
|--------------------|
| GERENCIA MUNICIPAL |
| FECHA |
| HORA |
| FIRMA |

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00158, el mismo que contiene el Informe N°001-2019/PPM-MDSC, de fecha 09 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la defensa judicial de los intereses y derechos de los gobiernos locales, el Artículo 29 de la Ley 27972, señala que "La representación y defensa de los interés y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo del procurador pública municipales;

Que, el Expediente Administrativo N°00158, el mismo que contiene el Informe N°001-2019/PPM-MDSC, de fecha 09 de enero del 2019, presentado por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Procurador Público Municipal, solicita se designe a un personal para la Procuraduría Pública;

Que, por necesidad de servicio, resulta conveniente designar a la Abog. Yovani Isabel Polanco Mantilla, identificada con DNI 40426990, como Procuradora Pública Adjunta de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao debiendo emitirse el respectivo resolutive;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición del presente acto resolutive a la Abog. YOVANI ISABEL POLANCO MANTILLA, identificada con DNI 40426990, como Procuradora Pública Adjunta de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal poner en conocimiento del presente acto resolutive al Concejo de Defensa Jurídica del Estado, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal y áreas correspondientes con las formalidades establecidas en la ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Asesoría Jurídica
Interesados
AGVR/ikse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE